



## Resolución de la Alcaldía

A la vista de la Memoria justificativa redactada por el *Organismo Autónomo Municipal de Juventud* de esta Corporación, sobre la necesidad de iniciar el procedimiento de *Contratación del Servicio* de los "**Campamentos Urbanos del año 2019.**", siendo el *valor estimado* del contrato de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS, IVA EXCLUIDO** (30.455 € *Iva excluido*).

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 de los Estatutos del Organismo Autónomo del IMJ, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de *Contratación del Servicio:* "**Campamentos Urbanos del año 2019.**" del IMJ, siendo el **tipo de licitación de 30.455 €, Iva excluido**, que se tramitará por el **procedimiento abierto**, en la modalidad de **simplificado abreviado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato, de acuerdo con **el artículo 156.9** de la Ley de Contratos del Sector público 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** Que se incorpore al expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas, que hayan de regir el contrato, que deberán contener las normas de su Régimen Jurídico, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 312 LCSP, así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención.

En Cáceres, a 12 de febrero de 2019

LA PRESIDENTA del IMJ,



Fdo.: Elena Nevado del Campo.